

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

**6175** *Resolución de 21 de marzo de 2024, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio con el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, en materia de prestación de servicios de medicina del trabajo.*

El Subsecretario de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes y la Directora del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales han suscrito una Adenda de prórroga del convenio en materia de prestación de servicios de medicina del trabajo.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida adenda como anexo a la presente resolución.

Madrid, 21 de marzo de 2024.—El Subsecretario de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Alberto Herrera Rodríguez.

#### ANEXO

##### **Adenda de prórroga del Convenio entre el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática y el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales en materia de prestación de servicios de medicina del trabajo**

28 de febrero de 2024.

#### REUNIDOS

De una parte, don Alberto Herrera Rodríguez, Subsecretario de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, nombrado para dicho cargo por el Real Decreto 950/2023, de 28 de noviembre, que actúa en virtud de las competencias que le han sido delegadas por Orden PCM/318/2022, de 11 de abril, sobre delegación de competencias y sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos.

Y de otra, doña Rosario García Mahamut, en su calidad de Directora del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, según nombramiento conferido por Real Decreto 103/2024, de 23 de enero, y en virtud del Real Decreto 1269/1997, de 24 de julio, por el que se regula la organización y funcionamiento del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Reconociéndose ambas partes capacidad para suscribir la presente Adenda,

#### EXPONEN

Primero.

Que con fecha de 10 de febrero de 2020 se suscribió un Convenio entre el antiguo Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática y el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, para la prestación de la especialidad de Medicina del Trabajo y, por tanto, la vigilancia de la salud a todos los empleados y personal del CEPC por parte del Gabinete Médico del Ministerio de la Presidencia,

Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, con vigencia desde el 29 de febrero de 2020 hasta el 28 de febrero de 2024.

Segundo.

Que las partes manifiestan su satisfacción por la colaboración desarrollada considerando necesario modificar y prorrogar el Convenio según lo que se indica en los apartados siguientes.

De conformidad con lo expuesto anteriormente, ambas partes acuerdan suscribir la presente adenda de prórroga del Convenio, con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

Primera. *Prórroga.*

Las partes firmantes acuerdan la prórroga del Convenio, que tendrá efectos a partir del 29 de febrero de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2028, previa inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal.

Asimismo, será publicada en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. *Régimen Jurídico.*

La presente Adenda de prórroga queda sometida al régimen jurídico de convenios previsto en el capítulo sexto del título preliminar –artículos 47 a 53– de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento en la fecha señalada en las firmas.–El Subsecretario de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Alberto Herrera Rodríguez.–La Directora del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Rosario García Mahamut.